

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001176-2025 DE jueves, 31 de julio de 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 07 de mayo de 2025 a las instalaciones de la sociedad Unidad Oftalmológica de Cartagena S.A.S., con NIT 800008240-1, ubicadas en la Cra. 30 #20 – 71 en el barrio Pie de la Popa, de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000530-2025 del 19 de junio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

La **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CARTAGENA S.A.S** está localizada en el barrio Pie de la Popa Cr.30 # 20-71 con coordenadas geográficas 10°25'13,003" N – 75°31'58,247" O



foto 1. Clínica oftalmológica de Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

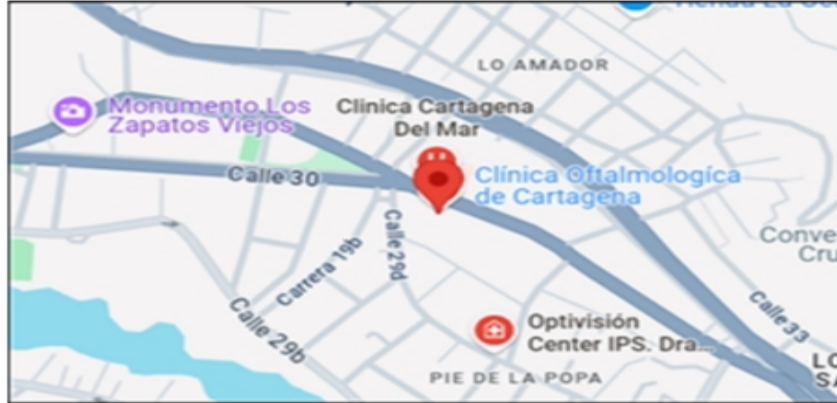


Ilustración 1 Vista satelital. Fuente: GoogleMaps (capture pantalla)

3. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Formato RH1 segundo semestre 2024 de residuos RESPEL Tabla 1.

Formato RH1 2024

Residuos	RESIDUOS PELIGROSOS				TOTAL PELIGROSOS (Kg)
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO		QUÍMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Contopunzantes (Kg)	Fármacos	Otros Pílas	
JULIO	220,3	1,55			221,85
AGOSTO	191,8	3,8			195,6
SEPTIEMBRE	210,4	3			213,4
OCTUBRE	176,5	4,05			180,55
NOVIEMBRE	138,8	4,1			143
DICIEMBRE	145	1			146
TOTAL 2°SEM					1100,4
PROM					183,4

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S generó durante el segundo semestre un total de 1100,4kg con una media móvil de 6 meses de **183,4kg**, que de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, se clasifica como mediano generador de residuos peligrosos.

4. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 7 de mayo de 2025, se realizó visita de seguimiento y control a la gestión externa de la **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S**, identificada con NIT 800008240 - 1 con código CIUU 8621 ubicado en el barrio Pie de la Popa Cr.30 #20-71, la cual fue atendida por la señora Candy E. Villa Romero como analista SST, quien manifestó que se prestan los servicios en consulta externa especializada, cirugía y ayudas diagnósticas.



foto 2. Atención y gestión acta de visita control y seguimiento RESPEL

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE S.A.S se encuentra distribuido así:

- Área de recepción.
- Área de almacenamiento de residuos. (zona lateral de la clínica Cartagena del Mar).
- Área de admisión.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Área de consultorios.
- Área de sala de cirugía.
- Área de sala de espera.
- Área de oficinas.
- Área de cafetería.

Se notó la implementación del protocolo de bioseguridad en el personal médico calificado y de enfermería, haciendo uso de elementos de protección de la salud con el fin de proteger o mitigar la transferencia de agentes infecciosos, tales como guantes, tapabocas, batas, gorros y zapatos cerrados. Las instalaciones y pasillos limpios. Usan punto ecológico en zonas estratégicas con canecas rotuladas con código de colores para la separación de residuos generados

➤ **Manejo de Residuos Sólidos**

Durante la visita se evidenció que la **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S** genera residuos no peligrosos ordinarios como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables y otros residuos no aprovechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color negro. Estos son recolectados por el personal asignado del aseo y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente entregados a la empresa Veolia S.A.S E.S.P tres veces por semana para su disposición final. Los reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color blanco y son entregados a la misma empresa.

➤ **Manejo de residuos peligrosos**

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S genera residuos peligrosos infecciosos como biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos peligrosos como pilas, los cuales todos son dispuestos a la empresa Atica S.A ESP, así como los fármacos vencidos. A continuación, un acta de destrucción de medicamentos médicos.



foto 3. Acta de destrucción de fármacos.

Características del sitio de almacenamiento temporal.

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- ✓ Se encuentra alejado de las zonas de atención al público (parte lateral del edificio clínica del Mar).
- ✓ Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- ✓ Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- ✓ Báscula descompuesta temporalmente para pesar los residuos hospitalarios. (lo efectúa el gestor recolector – IA4 S.A ESP)
- ✓ Cuenta con dique de contención en el cuarto de los residuos hospitalarios.
- ✓ Las puertas están debidamente rotuladas.
- ✓ Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- ✓ Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- ✓ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- ✓ Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- ✓ Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- ✓ El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado (reforzar señalización).
- ✓ Manejan correctamente el código de colores.

➤ **Gestión Externa**

Los residuos o desechos peligrosos son evacuados al exterior para la entrega al transportador por la parte izquierda a la entrada de urgencias de la clínica del Mar, evitando cualquier intersección con los usuarios. La empresa IA4 S.A E.S.P hace la recolección 5 veces por semana, aprovechando la recolección que se le hace a la clínica del Mar, explicó la analista de SST Candy Villa. Finalmente IA4 le hace entrega para la disposición final de los residuos peligrosos a Atica S.A E.S.P para tratamiento de incineración.

El tipo de vehículo que recolecta estos residuos cuenta con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.



foto 4. almacenamiento temporal de RESPEL



foto 5. Cuarto de almacenamiento - vista interna



foto 5. código de colores.



foto 6. Guardián de seguridad y caneca para desechos hospitalarios.



foto 7. ruta de evacuación hacia el exterior.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- **Manejo de vertimiento**
- **Manejo de las aguas residuales domésticas**

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

- **Manejo de las aguas residuales no domésticas**

En cuanto al manejo de aguas residuales no domésticas en la **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S**, la analista de SST Candy Villa Romero manifestó que ellos comparten una trampa de grasas y aceites con la clínica del Mar, misma que realizó las caracterizaciones de aguas residuales no domésticas (ARnD) con el laboratorio CONAMFI.

- **Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)**

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que, **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S**, cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado (**PGIRASA**) y cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

- **Capacitaciones**

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S, presentó acta de las capacitaciones al personal, en temas como:

- ✓ Política ambiental (actualización rutas internas de residuos).
- ✓ Concepto PGIRSA.
- ✓ Limpieza y desinfección.
- ✓ Limpieza de cuarto de aseo y de residuos.

Ilustración 2. Acta socialización en temas ambientales - Gestión de residuos peligrosos

- **INFORMACIÓN SIAC – SUBSISTEMA RESPEL**

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S, presentó el cierre del registro RESPEL como generador de residuos peligrosos para el periodo correspondiente de 2024 con fecha de 7/03/2025. El registro en línea de inscripción como generador de RESPEL ante el EPA - Cartagena fue el 20/06/2016 como se evidencia en la siguiente fotografía

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

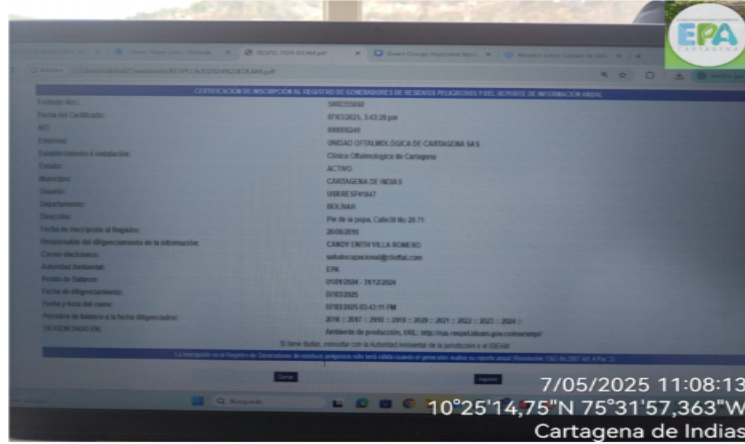


foto 8. Reporte o cierre de residuos peligrosos año 2024.

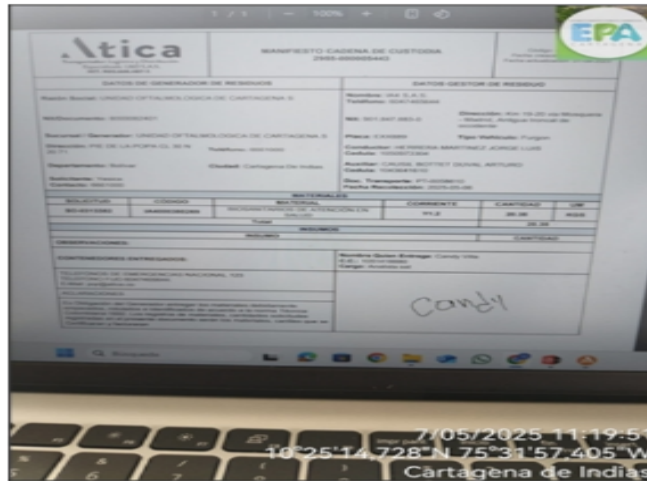


foto 9. Acta de disposición RESPEL 6 de marzo de 2025

➤ PLAN DE CONTINGENCIA

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S cuenta con el plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Realizan simulacro, tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

➤ FUMIGACIÓN

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S tiene contrato con la empresa de fumigaciones con la empresa **Fumigaciones del litoral S.A.S**. La última fumigación la realizaron el día 26 de abril de 2025, con periodicidad de tres meses, manifestado por la asistente SST



foto 10. Certificado de fumigación.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

De acuerdo a lo evidenciado en la visita a **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S** se emite lo siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S** cumple con:

- 1.1. Presenta formatos RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, mediante lo establecido en el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002
- 1.2. El plan de contingencia de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.
- 1.3. Reporte del cierre anual como generador de residuos o desechos peligrosos, dando cumplimiento al artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

2. **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S**, debe:

- 2.1. Reportar ante la autoridad ambiental el consolidado mensual formato RH1 e indicadores de residuos peligrosos del primer semestre de 2025, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días calendario siguientes al semestre a reportar.
 - 2.2. En un periodo no superior a 30 días, hacer la segregación de los residuos peligrosos por corriente y reportarlo en el formato RH diario para llevar debida trazabilidad.
 - 2.3. Seguir realizando capacitaciones y/o socializaciones en el tema ambiental referente a los residuos hospitalarios, con base a lo establecido en el numeral 4.1.1.3.2 de la resolución 0591 de 2024.
 - 2.4. Continuar realizando simulacros como mínimo una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.
 - 2.5. Radicar ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 631 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.17 "Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado", Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán dar aviso a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación.
 - 2.6. De acuerdo, con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S** de realizar solicitud de inscripción en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.
3. EPA – Cartagena seguirá realizando Control y Seguimiento **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA S.A.S**"

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Unidad Oftalmológica de Cartagena S.A.S., con NIT 800008240-1, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Unidad Oftalmológica de Cartagena S.A.S., con NIT 800008240-1, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. Reportar ante esta Autoridad Ambiental el consolidado mensual del formato RH1, correspondiente a los indicadores de residuos peligrosos del primer semestre del año 2025, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002. Dicho reporte deberá presentarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización del semestre evaluado.
2. Realizar, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, la segregación de residuos peligrosos por corriente, registrando dicha actividad en el formato RH diario, con el fin de asegurar la debida trazabilidad de los residuos generados.
3. Continuar ejecutando las capacitaciones y/o jornadas de socialización en temas ambientales relacionados con la gestión de residuos hospitalarios, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.1.3.2 de la Resolución 0591 de 2024.
4. Mantener la ejecución de simulacros del plan de contingencias al menos una vez al año, con el propósito de revisar y evaluar la eficacia de este, en cumplimiento del literal b), numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017.
5. Radicar ante la empresa prestadora del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., los resultados de la caracterización de la muestra de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), atendiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015.
6. Realizar la inscripción en línea ante el Registro Único Ambiental (RUA), en calidad de generador de residuos peligrosos, dentro del período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2025, y efectuar el correspondiente reporte entre los meses de febrero y abril de 2026, en los términos del artículo 15 de la misma resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000530-2025 de 19 de junio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Unidad Oftalmológica de Cartagena S.A.S., con NIT 800008240-1, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico saludocupacional@clioftal.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

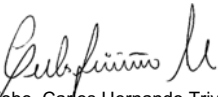
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

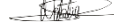
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BÚSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA